INFORME DE OBRAS

Licitación Pública Nacional Nro. 04/2019 - Id. 366.532 – Lote 1

CONSTRUCCIONES VARIAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ PARA LA GOBERNACIÓN DEL ÑEEMBUCÚ

Construcción de tinglado multiuso en Colegio Nacional Rigoberto Caballero – Guazu Cuá

Pilar, 04 de Febrero de 2020.

Señor
Lic. Luis Federico Benítez Cuevas
Gobernador
GOBERNACIÓN DE ÑEEMBUCÚ
Presente

Dentro del marco del Contrato de la referencia, suscripto con la Empresa Comercial Kuarahy, tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Director de Planificación, designado por la Gobernación de Ñeembucú, al efecto de informarle cuanto sigue:

Durante el desarrollo de la presente obra, se ha detectado la necesidad de realizar trabajos complementarios, como ser vigas intermedias de Hormigón Armado y otros rubros que fueron ejecutados en mayores cantidades a los contemplados en el contrato.

Los Rubros que, de acuerdo a la necesidad, deben ejecutarse en cantidades mayores a las establecidas en el contrato, y también los rubros nuevos (cuyos montos han sido analizados y corresponden a los precios contractuales**, en base a la necesidad correcta y se instrumentará de la manera que se indica en el siguiente Cuadro**;

ITEM	DESCRIPCION	UN.	CANT.	P.U	TOTAL
	Adicionales				
1	Zapatas de H°A° de 1,20 x 1,20 x 0,50 (4un)	m3	2,60	2.200.000	5.720.000
2	Columnas de H°A° de 0,30 x 0,45 (4 un)	m3	3,50	2.200.000	7.700.000
3	Viga de Fundación de H°A° de 0,20 x 0,40 (30ml)	m3	2,00	2.200.000	4.400.000
4	Viga Intermedia de HºAº de 0,30 x 0,30 (75ml)	m3	6,50	2.200.000	14.300.000
	TOTAL				**32.120.000**

El Monto total a adendar es de Gs. 32.120.000 (guaraníes, treinta y dos millones ciento veinte mil). **19,9%**

GOBERNACIÓN DE ÑEEMBUCÚ PLANIFICACIÓN

El Monto total a adendar es de Gs. 32.120.000 (guaraníes, treinta y dos millones ciento veinte mil). **19,9%**

El Monto total del Contrato, luego de las COMPENSACIONES, será de Gs 193.220.000. (guaraníes: Ciento noventa y tres millones doscientos veinte mil, Iva incluido).

De aprobarse el citado pedido, se requiere la modificación del Contrato de la referencia, a través de un Convenio Modificatorio, que permita la AMPLIACIÓN de los trabajos, este presupuesto se encuentra delineado en el artículo 62 de la Ley 2.051/03 De Contrataciones Públicas.

El monto de la Ampliación planteada, no supera el 20 % genera diferencia, para lo cual, salvo mejor parecer del Gobernador, deberá dictarse una Resolución de aprobación de las modificaciones.

Es mi informe.

GOBERNACION DEL ÑEEMBUCU

Mariano Saucedo.
Director de Planificación.
Gobernación de Ñeembucú.